

## CONTRATACIÓN

**Referencia: expediente 1/2007.-**

### **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE GRANADA.-**

En la ciudad de Granada, a veintitrés de septiembre de dos mil diez.-

## COMPARECEN

**DE UNA PARTE: D<sup>a</sup> Eva Fernández Romero**, en su calidad de Directora en funciones del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada y en representación de dicha Entidad.

**DE OTRA PARTE, D. ....**, con D.N.I./N.I.F. nº ....., y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Juan de Marina, 15 (Madrid), actuando en representación de **SEGUR IBERICA S.A.**, con **C.I.F. A-82335746**, según PODER OTORGADO ANTE EL Notario de Madrid, D. Juan Romero-Girón Deleito de fecha 28 de septiembre de 2005, con número de protocolo 3385.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes convienen suscribir la presente modificación cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Que por Resolución de la Presidencia del Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, el día **veinte de septiembre de dos mil diez**, se adoptó el que literalmente dice:

*“Visto el expediente **núm. 1/2007** relativo al contrato de Vigilancia, Seguridad y Control de Accesos del Palacio y, de acuerdo con la propuesta de minoración del servicio y el informe de fiscalización de la Intervención del Consorcio, la Presidencia del Consorcio, Dispone:*

***Primero.-** Aprobar la modificación del contrato de servicios de vigilancia, seguridad y control de accesos del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, adjudicado a la empresa **SEGUR IBERICA S.A.***

## CONTRATACIÓN

### **Referencia: expediente 1/2007.-**

*minorando la cobertura del servicio al edificio del Palacio, con las obligaciones y en las condiciones descritas en el punto relativo a las “Condiciones de Prestación del Servicio”*

**Segundo.-** *La presente modificación entrará en vigor a partir del día 1 de octubre de 2010.*

**Tercero.-** *Aprobar el gasto con cargo a la partida del presupuesto del año 2010 núm. 227.01 Seguridad.*

**Cuarto.-** *Formalizar la modificación conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP.*

Vistos los antecedentes anteriores y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, se formaliza la presente modificación, con arreglo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** Se mantiene vigente el contrato originario, de fecha 16 de mayo de 2007, experimentando únicamente las modificaciones que se recogen en las cláusulas siguientes.

**SEGUNDA.-** El Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, representado en este acto por la Directora en funciones, encarga la modificación del contrato de vigilancia, seguridad y control de accesos del Palacio, a la empresa SEGUR IBERICA S.A., representada por D. ...., en adelante adjudicatario, que se compromete a ejecutar la prestación en los términos del contrato original y de la modificación aprobada.

**TERCERA.-** La modificación del contrato, consiste en la minoración de la cobertura de seguridad al Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada con las obligaciones y en las condiciones siguientes:

*“1 Vigilante de seguridad las 24 horas todos los días de la semana.*

*162 horas mensuales de libre disposición, las cuales se demandaran según las necesidades del Palacio.*

*La cantidad y distribución del personal y los horarios, se podrá modificar siempre que así se determine por el Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, que lo comunicará al adjudicatario con el tiempo suficiente*

### **Forma de pago**

*La facturación será efectuada con una periodicidad mensual por el adjudicatario del servicio.*

*La factura mensual correspondiente al servicio realizado, será presentada en el Departamento de Administración del Palacio.*

## CONTRATACIÓN

***Referencia: expediente 1/2007.-***

Leído personalmente por los interesados el contenido del presente contrato, lo encuentran conforme, se afirman y ratifican en su contenido y se comprometen a cumplirlo en los términos y condiciones pactadas, haciéndose constar que se extiende en papel municipal y por duplicado.

Todo ello para la debida constancia de lo convenido en el lugar y fecha indicados ut supra.

POR EL PALACIO

POR EL ADJUDICATARIO

Fdo.: Eva Fernández Romero

Fdo.: .....